

Don Alonso Zurado. Sueta de Ayuntamiento fo a don
Pedro de Araya los de forma y orden de Bartolome de Boro dia año
al qual se enotifiquen que de las fiancas q por las dhas hor de
nancas se manda y queno a selle hazer salido hasta la dia de san ju
por que lo a ofecido and

Yvi pa
thores

En la dha ciudad de Murcia a tres yeynte dias del mes de
tubre de mill y quatro y cinquenta e seis años en el cabildo
de Ayuntamiento de la dha ciudad estando el los dho omotes muer
cia. parecieron el doctor beezan canongo e don pedro de araya
alos quales ealvos se mas patrones e ceptos anta cruz / e
Bartolome de Boro dia mayor dmo. el alhondiga se le eeyeron
las hor denancas de la dha al hondiga yee señor Corregidor e
los dho patrones e mayor dmo. e y. alonso de palazol escriuano
mayor de este cabildo juraron e guardas las dhas ordenancas
e se hazer en lo tocante a ellas yal bien de la dha al hondiga e
republica. cada uno seelos lo que fuere yee obligada de por ellas

Entreg
da
de
se
pos

Los dho omotes murcia mandaron que a los dho patrones y ma
yordomo se les enteguen los padrones, e las personas que an
mandado. para la dha al hondiga e el libramento de los muel
lucados yee tuyo que ay en la dha al hondiga por ymbentatio
y seto men fiancas de dho mayor dmo como esta manda de

Yvi
Yvi

En la dha ciudad de Murcia siete dias del mes de noviembre
de mill y quatro e cinquenta e seis años, ante mi el dho escriuano
el dho aluato y muez de santacruz e regidor patron de la dha
alhondiga juron en forma de sereno e guardar las dhas hor
denancas e se hazer en lo tocante a ellas yal bien de la dha al
hondiga. e de republica lo que fuere yee obligada de por ellas

En el vno de junio de 1565 como pare e por el libro
de a cordo el nro q fue de la po sula de dha e nro q
se e en la sobria de dha m q ouiere el pan q fuere
en su cargo en quae q dha m y dello los dho inspepa. to
ne e de a nra gracia q qz nren

Yuso ante mi
de
de

en e de abril de 1565 como pare e por el libro de
esta ordenado que como fuere el nro. bendiendo e tigo q ai q
de arca de deposito de he suaves / e las an detener a inspepa. to
para que aee. se ne e e qz nren
a ardo se que nre uno p nra ser dos años con ecutives mo / sino que las a
on año se ar. fe nre persona

M. D.